ASESORIAS JURÍDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES
ASYRCO S.A.S.
Calle 70 Nº 15 – 07 Oficina 208 Edificio CALLE 70
Teléfono 3000458/4661315 CEL 3112318300 Bogotá email: juanfpuerto.judicial@gmail.com

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Contra **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN**

Expediente No **2017-1608 JUZGADO DE ORIGEN OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL**

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del 01 de junio de 2021 y notificado por estado 01 de junio del 2021, mediante la cual resuelve incólume la decisión emitida el 26 de febrero de 2021 donde ordena requerir a la demandante so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y requiere de nuevo por mediante el artículo 317 del Código General del Proceso para que se notifique en debida formar al ejecutante. Son fundamentos de los recursos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 318 de del Código General del Proceso manifiesta que "El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, **salvo que contenga puntos no decididos en el anterior,** caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos."

2. El juzgado manifiesta en el auto del 01 de junio de 2021 que "se advierte que en el caso en concreto no se ha cumplido la notificación del demandado en debida forma, pues no se notificó a la dirección física informada por el demandante, y si bien se envió un correo a la dirección electrónica del ejecutado, al tenor del Decreto 806 de 2020, lo cierto es que el mismo es insuficiente para determinar la correcta notificación del convocado, puesto que el correo no cumple los requisitos del artículo 291 del C.G.P. ya mencionado, ni envío el aviso a la misma dirección tal como lo exige el artículo 292 ejusdem", lo anterior no es cierto puesto que las notificaciones se aportaron a su juzgado.

3. Este hecho nuevo que se menciona en la providencia atacada no es cierto puesto que todos los tramites realizada dos para procurar la notificación al demandado se aportaron al Despacho a saber.

   a. El 06 de agoto 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado se envía la certificación expedida por la oficina postal INTERRAPIDISIMO, en la que indica que SI fue efectiva la entrega del citatorio al demandado HERNAN **GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** en la **CALLE 144 No. 12-24 APARTAMENTO 607** de BOGOTA D.C, porque SI **HABITA O TRABAJA,** de acuerdo con la anotación indicada en la guía No 700037943923.

   b. El 25 de septiembre 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado se envía la certificación expedida por la oficina postal INTERRAPIDISIMO, en la que indica que NO fue efectiva la entrega del aviso al demandado HERNAN **GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** en la **CALLE 144 No. 12-24 APARTAMENTO 607** de BOGOTA D.C, porque NO **RESIDE -CAMBIO DE DOMICILIO,** de acuerdo con la anotación indicada en la guía No 700041591185.

   c. Se vuelve intentar él envió del aviso al demandado y el 30 de octubre 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado se envía la certificación expedida por la oficina postal **POSTACOL,** en la que indica que NO fue efectiva la entrega del aviso al demandado **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** en la **CALLE 144 No. 12-24 APARTAMENTO 607** de BOGOTA D.C, porque **LA PERSONA A NOTIFICAR YA NO RESIDE EN ESTA DIRECCION,** de acuerdo con la anotación indicada en la guía No 980253880818 y se solicita **INCLUSIÓN DEL DEMANDADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS** en los términos ordenados en el artículo 10 decreto 806 del 2020

   d. El 23 de noviembre del 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado se informa dirección de notificación en el correo electrónico GUSTAVO.JUNCOE@GMAIL.COM

   e. El 10 de diciembre 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado donde la aporta certificación expedido por la oficina postal **POSTACOL,** en la que indica que fue

remitida la notificación al demando **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** el 07 de diciembre del 2020 a la 11:09 am al correo GUSTAVO.JUNCOE@GMAIL.COM y **QUE FUE ENTREGADO Y DEJADO EN CORREO DEL DESTINATARIO** con sus correspondiente anexos cumpliendo con lo establecido decreto 806 de 2020.

f. El 04 de marzo 2021 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado se envía la certificación expedida por la oficina postal INTERRAPIDISIMO, en la que indica que NO fue efectiva la entrega del citatorio al demandado HERNAN **GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** en la **AVENIDA 13 No. 104-53** de BOGOTA D.C, porque DIRECCION **ERRADA-DIRECCION NO EXISTE**, de acuerdo con la anotación indicada en la guía No 700033106647. Con este trámite se dio cumplimiento a lo ordenado en su providencia del 26 de febrero de 2021.

En consecuencia, ruego al Despacho dejar sin efecto la providencia recurrida, y en su lugar realizar la inclusión del demandado en el registro nacional de emplazados en los términos ordenados en el artículo 10 decreto 806 del 2020, como quiera que:

1. Se ha cumplido con la notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P y lo establecido en el decreto 806 del 04 de junio del 2020.

2. No se cumple con el requisito contenido en el artículo 317 de C.G.P para declarar el desistimiento tácito, como quiera que se ha cumplido con todas las cargas procesales y los actos necesarios para que se tenga por notificado al demandado.

Del Señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No 79.261.094 de Bogotá
T.P. No 44989 del C. S. de la J.
YJRV-08-06-2021-C135

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 2020080600854

Yahoo/Enviados

Juan Fernando Puerto Rojas <jfpuertoeu@yahoo.com>
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: YHEIREN JAISWLY RESTREPO VELASQUEZ

jue, 6 de ago. de 2020 a las 8:55 a. m.

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	APORTAR CITATORIO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S
Calle 70 Nº 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

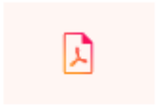

APORTAR CI....pdf
121.7kB

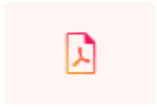

I GUIA 7000... .pdf
535kB

Gmail Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20200925001033

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com> 25 de septiembre de 2020 a las 10:37
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	**11001400308520170160800**
Juzgado de origen:	**85CM**
Demandante:	**ITAU**
Demandado:	**JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO**
Tipo memorial:	**APORTAR AVISO NEGATIVO**

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

APORTAR AVISO NEGATIVO HERNAN JUNCO.pdf
1380K

Gmail Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201030

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com> 30 de octubre de 2020 a las 11:34
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	**11001400308520170160800**
Juzgado de origen:	**85CM**
Demandante:	**ITAU**
Demandado:	**JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO**
Tipo memorial:	**APORTAR AVISO**

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

2 archivos adjuntos

APORTAR AVISO JUNCO.pdf
657K

I GUIA 980253880818 HERNAN GUZTAVO JUNCO ESTUPIÑAN.pdf
192K

Gmail Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201123

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com> 23 de noviembre de 2020 a las 16:33
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	INFORMANDO DIRECCION DE NOT

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

2 archivos adjuntos

Localizacion-19422355 (1).pdf
29K

INFORMANDO DIRCCION DE NOT HERNAN JUNCO.pdf
500K

Gmail Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201210

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com> 10 de diciembre de 2020 a las 16:16
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	NOTIFICACIÓN PERSONAL

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

3 archivos adjuntos

HERNAN GUSTAVO JUNTO RESPUESTA.pdf
12K

HERNAN GUSTAVO JUNCO COTEJO.pdf
6438K

NOTIFICACION PERSONAL HERNAN JUNCO.pdf
385K

Gmail Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICION EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20210304

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com> 4 de marzo de 2021, 09:40
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	RECURSO DE REPOSICIÓN

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

--
Cordialmente
Juan Fernando Puerto Rojas
CC 79261094
TP 44989
Asyrco S.A.S
Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315
Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá

RECURSO DE REPOSICION POR 317 JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO (2).pdf
200JK

RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20210608

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Mar 8/06/2021 4:25 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GESTORYJ.ASYRCO@gmail.com <GESTORYJ.ASYRCO@gmail.com>

1 archivos adjuntos (758 KB)

RECURSO DE REPOSICION POR 317 JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	RECURSO DE REPOSICIÓN

--

Cordialmente
Juan Fernando Puerto Rojas
CC 79261094
TP 44989
Asyrco S.A.S
Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315
Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá